

Mi recuerdo emocionado de Tirso Carretero

Habría muchas, muchísimas razones, que justificasen estas líneas en recuerdo de un amigo y compañero recientemente fallecido, pero por encima de todas ellas está el sentimiento de tristeza que los juristas, que militamos en su línea de combate, tenemos en este momento. Por eso este escrito no es ni pretende ser una semblanza humana de la figura de TIRSO CARRETERO, sino de lo que ha supuesto para la ciencia jurídica su desaparición.

Sería, por mi parte, pretencioso recoger, en estas apretadas líneas, ese conjunto de datos que han constituido la vida de mi buen amigo y compañero. Sé que nació en Madrid allá por el año 1917, aunque por sus características físicas hubiera podido pasar por un alemán, un sabio alemán, claro está. Sé también que se licencia en Derecho en la Universidad de Madrid y que como compañeros de curso tiene a dos personas antagónicas en su manera de ser y pensar. Una es nuestro también amigo y compañero, RAFAEL MARTÍNEZ PASALODOS, que pone bondades en su forma de hacer y tiñe de azules sus ideas. El otro es el actual Alcalde de Madrid, ENRIQUE TIERNO Y GALVÁN, que dice latines para invocar a Dios, mientras cierra el puño en su saludo político. Las peripecias posteriores a la licenciatura, guerra civil española y preparación de oposiciones, las desconozco, pues la frialdad del escalafón sólo dice que pertenecía a la promoción del año 1946, cuando ya estaba aprobada la vigente Ley Hipotecaria en su texto refundido, y que tomó posesión de su primer Registro el 27 de agosto de 1947. El primer Registro fue Granadilla, en Canarias, y el segundo, también por las islas, en Puerto de Arrecife. No sé cómo llegaría TIRSO a esos Registros porque nunca se lo he preguntado, pero pienso que su tremenda angustia a los viajes aéreos, casi fobia connatural, surge en él desde aquel entonces. ¡Cuántas veces le propuse, casi con soborno jurídico, el que viniese a un Congreso en el

asiento de avión y a mi lado y nunca pude vencer su temor! Decía, con su espíritu crítico, que las líneas aéreas eran una especie de «mafia», que se protegían mintiendo en las estadísticas y ocultando los numerosos muertos que al cabo del año se registran. Es curioso cómo TIRSO llega a Madrid, en ese riguroso turno de antigüedad que impone el escalafón, y un compañero suyo, de la siguiente promoción, todavía sigue de Registrador en su primer Registro: Granadilla. Se llama MANUEL LUENGO CHILLÓN.

TIRSO CARRETERO GARCÍA, como todos esos hombres que se expresan mejor escribiendo que hablando, figura más en la cola de su promoción que en la cabeza, lo cual no elogia —como suele suceder siempre— a los miembros del tribunal que le juzga y le aprueba, y que estaba formado por LÓPEZ PALOP, CIRILO GENOVÉS, ANGEL SANZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ VILLAMIL, JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ, GARCÍA GÓMEZ DE ENTERRÍA y don PABLO JORDÁN DE URRIÉS. Algunos de ellos, por no decir todos, son los autores materiales del texto refundido de la legislación hipotecaria. En su promoción, para que luego hablen las feministas, figuran dos mujeres: MARÍA TERESA GUERREIRA y CARMEN GOMÁ. Nombres de esa promoción no me atrevo a citar ninguno, ya que por ser todos amigos resulta difícil citar unos y silenciar otros, pero entre ellos hay dos que son una especie de «tándem» en la vida profesional de TIRSO. Uno es A. OLIVER, con el que comparte jornadas zaragozanas no ya sólo jurídico-registrales, sino gastronómicas, en una especie de recuperación ibérica del menú maño. Y en esa época, deliciosa debió de ser, a TIRSO se le notaba más colorado que de costumbre. El otro ha sido IGNACIO MARTÍNEZ DE BEDOYA, fiel a su soltería y una especie de droga calificatoria: «¿Estás seguro, TIRSO —diría IGNACIO bajando los párpados y adelantando los labios—, que eso es una enfiteusis?» Y, claro está, siguiendo su costumbre, TIRSO le traería al día siguiente una cuartilla o un folio repleto de razones que dejarían desarmado a IGNACIO.

TIRSO ha sabido escuchar, pero no dialogar. TIRSO, dentro de su timidez, se quedaba con la idea, la daba paseos jurídicos por su cerebro germánico y todo ello lo plasmaba en una cuartilla o en varios folios. Enfrente de Correos, en un café con un león menos que el Congreso, pero éste de oro, hubo y hay (a pesar de la estrecha vigilancia gubernamental a los horarios) una tertulia. Me hubiera gustado contar la historia de ella, pero sólo asistí una sola vez y noté, eso sí, que TIRSO escuchaba, tomaba notas y, según me dicen, al día siguiente precisaba cuartilla en mano las bases del tema, los antecedentes y las posibles consecuencias. Este sistema de comunicación —casi por correspondencia— he tenido la experiencia de vivirlo no hace mucho en esa multitudinaria comida que se organizó para ofrecer a CONSUELO MOVELLÁN —discípula predi-

lecta de TIRSO— las insignias bien ganadas de la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Y cuando yo le insté a TIRSO para que hablara, para que dijera algo, él se limitó a excusarse, prender las insignias y a los tres días darme unas notas que tuve que leer en otra comida o cena que en el mismo sitio celebramos. TIRSO llevaba el tintero en su mochila, la pluma en el bolsillo y las ideas en la cabeza. La palabra era corta y la idea larga.

TIRSO, como todo tímido, se ponía colorado cuando le elogiabas algo de lo que había hecho. Se le agolpaba la sangre en los carrillos. En patología médica lo llaman «hiperemia»: abundancia de sangre en una parte del cuerpo. A mí me pasa igual. Y es que los rubios, casi nórdicos, debemos tener la sangre mal distribuida: una es azul, que mira y tiñe el cielo de ese color, y otra es roja, que nos acerca proletariamente a la tierra o quizá a uno de los colores de la bandera, ahora tan mal tratada. Yo, en el fondo, creo que los rubios lo que tenemos es una piel de corista que sólo resiste la luz eléctrica o de las bambalinas. Pero lo importante no es la piel, sino lo que está detrás. Quizá por todo ello TIRSO siempre se imaginó que le invadían las enfermedades, y lo que era natural en él lo convirtió en síntoma, aunque ello nunca supuso una excusa para trabajar a fondo. El «abría cancha» todos los días y se empleaba a fondo: pegaba fuerte a la pelota hasta conseguir el tanto decisivo. Me dicen que murió calificando: con una escritura en la mano.

TIRSO sirvió dos o tres Registros en los que yo estuve también, detrás de él, por supuesto, y así como de otros compañeros podría hablar en el sentido de su buen o mal comportamiento en el ejercicio de la función (algunos han alcanzado cimas y alturas gubernamentales muy de tener en cuenta), de él no puedo decir más que fue modélico para mí en su forma y manera de enfocar y resolver el problema jurídico. El que estuviese más o menos tiempo sentado esperando que desde el páramo de Castilla o la orografía de la provincia de Guadalajara, se acercase un aldeano a preguntarle un problema, es cuestión superflua. Al trabajo intelectual no se le puede pedir mucha presencia física. La solución llega, a veces, como la concepción del hijo: en la cama. TIRSO dejó huellas indelebles en Cogolludo y Castrogeriz, y allí supe, con reverencia y honor, recoger ese legado que su buen hacer suponía.

No fui alumno suyo. Alumno en el sentido de someterme a su control de preparación a la oposición, pero sí en el de ajustarme a los dictados de su maestría. En ese campo de la preparación de opositores, en el que yo también milité años después, se me escapa toda anécdota, todo relato de su posible actividad, toda su humana proyección, toda su crítica ante el tema dicho, toda su aportación a la construcción o elaboración de un tema modélico. Creo —y a ellos les paso la factura— que ABELARDO

GIL MARQUÉS y CONSUELO MOVELLÁN pueden y deben contar lo que recibieron de este hombre. Lo que cuenten será mucho, aunque no sea todo.

Aparte de otras cosas, hay dos que nos han unido estrechamente: una es la Cruz de San Raimundo de Peñafort y otra es la cruz del infarto. Yo me he hecho muchas «cruces» cuando, examinando la lista escalafonada del cuerpo registral, he podido identificar a compañeros —compañeros que comen del mismo pan— que algunos han llegado a obtener la Gran Cruz y la Cruz de Honor de SAN RAIMUNDO, y cuando yo vi en la solapa de TIRSO la insignia de la Cruz de San Raimundo de 1.^a clase (que es la que yo tengo) le dije en la Biblioteca del Colegio: «Supongo que *no* te la habrán dado por lo mucho que has trabajado en favor de la institución registral». El se puso colorado y no contestó. Creo que estaba presente PEDRO AVILA, que dijo: «A mí también me la han dado». ¿Qué hay que hacer para lograr la Gran Cruz o la Cruz de Honor? Parece que tampoco es suficiente morir. La herencia yacente no admite condecoraciones. Me han hablado de ciertos caminos para su consecución, y uno de ellos, paradójicamente, es el que menos me ha gustado: publicar edictos para confirmar anotaciones preventivas de suspensión. Es terrible, ¿verdad? La cruz del infarto no guardó el riguroso orden de escalafón. A mí me dio antes. Estando en Salas de los Infantes (que el Alcalde de entonces, en un rato de humor, quiso alterar por Salas de los Infartos), y cuando TIRSO servía en Castrogeriz, me atizó el ramalazo. Fue un buen aviso. Había muchas cosas alrededor de él. Se tomaron medidas, se suprimieron determinadas cosas, y cuando a TIRSO le llegó el aviso, yo no hice más que aportar mi experiencia: hay que hacer esto y esto. Esto es un seguro de vida. Y cuando al volver del verano veo su esquela, aparte de llorar y llorar mucho, pienso que él me está dando un consejo: cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tuyas a remojar. ¡Qué pena que las barbas a pelar no hayan sido las que yo quería!

Las dimensiones de TIRSO se me empiezan a escapar por haber hecho concesiones a lo humano, y lo que yo pretendo es traer a un TIRSO jurídico que responda a mis conocimientos e investigaciones jurídicas. Para mi particular forma de presentarlo rescato lo que TIRSO representa en el campo jurídico, como comentarista de resoluciones de la Dirección General de los Registros, como articulista profundo y como aportante de comunicaciones y ponencias a Congresos y reuniones. Creo que la labor de TIRSO es mayor en otras aportaciones que a mí se me escapan, pues me consta que oficial o extraoficialmente se le ha pedido consejo, dictamen u opinión sobre materias y disposiciones. Yo no voy a descubrir ahora ese manantial de soluciones a las que ahora se han arrimado mu-

chos compañeros para dar solución a sus problemas y que en la «hora punta», al pasarles lista, les puse falta. Ni haciendo testamento, aunque sea ológrafo, pueden preverse estas ingratitudes.

Y estas expresiones mías, que pueden parecer duras, estimo que van a ser la razón y justificación de lo que el Cuerpo de Registradores está necesitando: una crítica positiva desde su interior. No me refiero a la crítica «persecutoria», casi de animal salvaje, que está pretendiendo hacerse, sino una crítica constructiva, poniendo las cosas en su sitio y valorando lo que es la función registral: un dictamen jurídico que necesita un trasfondo de conocimientos para que quede a salvo uno de los principios fundamentales de la Constitución: la legalidad. La crítica, como es de suponer, tiene dos vertientes, como los procesos de intimación, y uno de ellos, la Junta y la Asamblea Corporativa de Delegados y Subdelegados, etc., puede ofrecer grandes campos de actuación. La otra, la jurídica, es la que hizo TIRSO. Esta es la motivación de mis cuartillas. Yo no hubiese escrito nunca una biografía de un amigo si éste no hubiera portado un elemento crítico de la institución. Esta es la dimensión de TIRSO.

No quiero hacer historia de los compartimentos en que se escinde el Cuerpo, no sólo en ideales, conocimientos y aspiraciones, pero sí quiero poner de relieve la aportación de TIRSO a un conjunto de conocimientos que desde el año 1946 han venido aceptándose como tradicionales e inmutables. No debe olvidarse que TIRSO remueve los cimientos de una legislación y ofrece soluciones legislativas más o menos adecuadas a nuestra forma de ser y proceder. Y de esta importante aportación crítica es de la que quiero ocuparme en estas notas. Haré un breve resumen de sus trabajos, y de ellos, en forma sintética, sacaremos las posibles conclusiones. Todo ello debe entenderse como fenómeno histórico que difícilmente puede repetirse en sucesivos años. Las comparaciones son odiosas, pero desde MORELL a ROCA SASTRE hay una línea umbilical que les vincula en conceptos e índices conceptuales; unas alegrías ingeniosas de ANGEL SANZ; una aportación ideológica y barroca de NÚÑEZ LAGOS; una claridad meridiana de LA RICA; una dogmática inmutable de don JERÓNIMO, y un sistema hipotecario de carácter híbrido, en parte, latino, y en parte, germánico. Seamos conscientes y sigamos los cuatro o cinco trabajos de TIRSO, y sobre ellos reflexionemos:

= A los diez años de tomar posesión de su primer Registro, que coinciden con los diez de la cogida y muerte de Manolete, el torero, y no su compañero de promoción, escribe en la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* un primoroso artículo, que tiene por título «Tanteo y retracto arrendaticio urbano y Registro de la Propiedad». Antes había hecho alguna incursión en un tema

sobre impuestos, que seguramente supondrían reflexiones sobre alguno de los casos que se le habían presentado en su vida profesional: el artículo es del año 1954. Solamente me voy a referir al primeramente citado, que lleva toda la garra de la protesta jurídica. No sé bien si por entonces TIRSO, con ISIDORO, MOLINA, BLANCO GEJO y otros compañeros, colaboraba en el entonces Ministerio de la Vivienda y eran o habían sido testigos de excepción de la publicación de una Ley llamada del Suelo del año 1956, que, en forma un tanto solapada, atentaba contra los principios fundamentales del régimen hipotecario. ¿Fue ésa la razón del artículo de TIRSO? No lo sé, pues son de esas preguntas que siempre quieres hacer, pero que las aplazas para cualquier día, y ese día no pudo llegar porque a él le había llegado el suyo antes.

El tema es conocido: puede o no un retracto legal afectar a un tercer adquirente protegido por el principio de fe pública registral. La solución legislativa es clara: el artículo 37, 3.º, de la Ley Hipotecaria apoya la tesis positiva y permite a ROCA SASTRE elaborar toda su doctrina de que la publicidad legal es muy superior a la que el Registro puede proporcionar. Y ahí está el reto de la investigación y del acierto de mantener la postura contraria. TIRSO CARRETERO, con ese aplomo que le da su paso firme en la acumulación de datos, demuestra que todo es un montaje de última hora y que la equivocación arranca de la Ley Hipotecaria de 1909. Se pone con ello una tremenda y lamentable excepción al principio cardinal de la legislación hipotecaria: lo que está en la ley, no es preciso que esté inscrito para que se respete y proteja. La última conclusión, la más absurda, sería: si la Constitución reconoce el Derecho de propiedad privada, ¿para qué inscribirla? Al amparo de la teoría de ROCA prospera la de las «delimitaciones» de la propiedad, el abuso jurídico de la teoría urbanística y la interpretación administrativa de preceptos que, tratando de ser jurídicos, resultan atentatorios a todo un orden racional. TIRSO hace la denuncia, ROCA se incomoda, y quietos, hieráticos y espasmódicos, los punteros estudiosos del Derecho Hipotecario aceptan el pontificado. Pero el problema no está en si ROCA SASTRE tenía razón frente a TIRSO CARRETERO —ambos ya en otras galaxias—, sino si las generaciones venideras se han dado cuenta de que ahí hay un problema sustancial y que TIRSO «abrió cancha». Balanzas no quiero inclinar ninguna, aunque en mis publicaciones estoy al lado de

TIRSO por varias razones, pero la fundamental es la «fiel infantería»: los que vamos a pie investigando el Derecho podemos alzar siempre banderas repletas de batallas ganadas al mismo.

No sé si estas ideas mías pueden servir de aliciente a esas nuevas generaciones registrales, algunas de las cuales van a constituirse a *golpe de empujón*, pero lo cierto es que la sensibilidad registral de los que tratábamos de entender a TIRSO evoca con nostalgia su desaparición. Ahora resulta más difícil opinar como lo hacía TIRSO cuando éste ya no está para respaldarnos. Todo es inducido y sujeto a comprobación.

= Otro artículo importante, más que el anterior, por supuesto, es el que en el año 1962 publica también en la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, que lleva por título «Retornos al Código Civil», y quien desee encontrarlo no debe buscarlo en la materia que el «Índice» de la *Revista* dedica al Derecho inmobiliario, sino en la de Derecho civil; la conclusión me la reservo, pues quien hiciera en su día aquel «Índice» no tenía ni la menor idea del contenido del artículo de TIRSO. Hace el cuarto de los artículos que publica, ya que antes del mismo, en el año 1960, ofrece otro sobre «La Ley de Permutas Forzosas». Desde el punto de vista corporativo, de trascendencia crítica, el artículo sobre el retorno o retornos al Código Civil, no tiene desperdicio. Su tesis fundamental está en la letra «chica» con que comienza: «Al filo de los centenarios de las Leyes Hipotecaria y Notarial, la más atrayente tarea para Registradores y Notarios es buscar la doctrina originaria del Código en materia de negocios reales inmobiliarios».

A mí, el artículo me sorprende enormemente, y eso que su segunda parte aparece más tarde, en el año 1965. Ya se encuadra debidamente en el «Índice», en la materia civil y en la hipotecaria. Estoy recién ingresado en la carrera y llevo en mi mochila, no como los soldados de Napoleón el bastón, sino toda la *registro* que me impuso ROCA SASTRE y esa sutil y clara distinción entre el sistema latino y el germánico que LACRUZ BERDEJO me enseñara en el año 1957. LÓPEZ MEDEL me hizo alguna cosquilla enviándome contra reembolso su libro sobre «el servicio público» de la institución registral, y allí, en esa sierra de Camederos, donde antes destinaban a los «peones camineros» sancionados, comí truchas, inscribí montes, leí a TIRSO y pensé que don Práxedes Mateo de Sagasta era lógico que hubiera nacido allí.

Había conocido a TIRSO de «perfil». Creo que fue en el semicírculo porticado de la Real Academia de Jurisprudencia

y Legislación, con motivo del discurso de ingreso en ella de ROCA SASTRE o de LA RICA. Más bien me inclino a creer que fue del último. Alguien me dijo: «Mira, ése es TIRSO». A mí me ha preocupado siempre el aspecto humano del autor de un libro o de un trabajo, y recuerdo que cuando encontré el libro con la biografía de RUDOLF VON IHERING, en el que venía su retrato, consideré que sólo ese gran jurista pudo escribir *El espíritu del Derecho romano*. Igual me pasó con TIRSO.

Para los que leyeron el artículo poco hay que decir, pues sus dos partes nos llevan a dos conclusiones importantes: La primera es que el número 1.º del artículo 1.280 del Código Civil debe entenderse en el sentido literal y, en consecuencia, el documento público es requisito formal constitutivo del contrato que tenga por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles. La segunda es que el artículo 32 de la Ley Hipotecaria tomó de los sistemas latinos de transcripción la norma absoluta, incondicionada e inflexible de que el título no inscrito no puede perjudicar al título inscrito. La consecuencia sería la necesidad de un retorno a aquella idea originaria y de una corrección de las desviaciones sufridas. «Con tales obsesiones —decía TIRSO—, mi postura necesariamente desemboca en combatir todo cuanto tienda a dar beligerancia al documento privado en materia de inmuebles y todo cuanto tienda a menospreciar el artículo 32 de la Ley Hipotecaria, privándole de cometido propio y dejándole morir junto al radiante sol del 34.» El artículo es bonito, atractivo, polémico, preciso y lleno de esa ternura humorística que TIRSO ponía en sus escritos. Es el gran latigazo que la institución registral recibe y que, sin embargo, no recoge. El artículo tiene repercusión doctrinal en esa zona limitada de los estudiosos de Derecho hipotecario, pero se enmascara, se oscurece, con el deseo de salvar a todo trance el tercero hipotecario del artículo 34.

Cara a un futuro y pensando en esos nuevos valores que van a nutrir el cuerpo entrando triunfalmente en una oposición preparada «en ratos libres», entiendo que puede ser fundamental recordarles la lectura del artículo, y si se sienten con fuerzas para afrontar la inevitable reforma del sistema, sacar previamente las sabias advertencias que el autor ofrece. En una de sus frases pedía la necesidad del estudio del Derecho comparado para que nuestro sistema quede claro y útil, y aludía a la observancia contraria a esa advertencia que figura en los vagones de nuestros ferrocarriles, pues lo «peligroso resulta no asomarse al exterior».

Lo peligroso en este caso es que la bajada de «niveles» uniforme de falta de inquietudes y proyección a un prestigioso Cuerpo. Atacar la peana puede suponer la caída del santo.

= TIRSO CARRETERO deja pasar unos años desde su monográfico trabajo y nos viene a dar una nueva imagen en el año 1969, cuando, junto a MANUEL AMORÓS GUARDIOLA, comienza a encargarse de comentar resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre la materia típica y registral, pues las procedentes del Registro Mercantil corren a cargo de FERNÁNDEZ CABALEIRO. Este «tándem» de comentaristas se prolonga hasta hace muy poco tiempo, siendo sus aportaciones verdaderos estudios monográficos sobre la materia tratada. No creo que la calidad de las resoluciones exigiera el esfuerzo, el estudio y la finura de crítica y exposición que ambos comentaristas han dejado en las páginas de la *Revista*. Cuando me encargan que sea el «continuador» de esa labor, coordinando el esfuerzo de un grupo de compañeros, me siento tan pequeño como mi apellido.

En ese paréntesis que va desde su artículo a sus comentarios, yo ya soy amigo de TIRSO, y es más, le sucedo en el Registro de Castrogeriz cuando a mí ya el corazón me había dado el primer y único aviso. Recuerdo de aquella época algunas de las reuniones corporativas que teníamos en Burgos y a las que era difícil poner humor, pues el Delegado de entonces no fue ni capaz de sonreír cuando TIRSO leyó, y lo leyó muy bien, una cosa sobre opositores que yo había escrito. Por entonces, el Registrador de Aranda de Duero hacía velocidades en un «Mercedes» impresionante que se había traído del Aaiun, hasta que otro coche, interpuesto en su camino, le quitó la sonrisa para siempre. Se llamaba LUIS-FELIPE BLÁZQUEZ ROMÁN. A mí, TIRSO me enseñó hasta el camino que había que coger para llegar desde Lerma a Castrogeriz. Recuerdo que él me decía: al llegar a tal sitio hay que ir a la derecha; al llegar a tal otro, también a la derecha... El debió ser de derechas, como yo. Pero los pueblos que me tuve que aprender eran tremendos: Villahoz, Mahamuz, Pampliega...

TIRSO se estudiaba la resolución que iba a comentar. Yo recuerdo haberle visto muchas, muchas veces, en la Biblioteca del Colegio no, como otros que charlan, sino buscando, buceando en antecedentes, bibliografía, llegando incluso a preguntas como ¿por qué dices esto en la página tal de tu libro? Sabía alemán, alemán de Alemania, aunque por lo listo que era podríamos decir que sabía «latín». Hacía de cada resolución un estudio monográfico. En forma simultánea, yo he hecho los comentarios en el

Anuario de Derecho Civil, y muchas de las veces lo que TIRSO había dicho influía decisivamente en la crítica, un tanto ligera y alegre, que yo hacía de «*mis*» resoluciones. A veces me citaba a pie de página porque él sabía que yo le leía, y casi siempre en sus citas había un reto, que muchas veces he recogido. Su método era riguroso: hechos, razones y consecuencias, pero ese latín que llevaba dentro abría puertas y ventanas a posibles soluciones futuras. Me imagino su sonrisa picaresca cuando enseñaba la punta del capote para abrir la discusión. ¿Destacar alguna resolución? Si me apretaseis un poco podríamos traer aquí unas cuantas, pero sí quiero destacar esa obsesión suya con el principio de prioridad material y formal y ese inevitable juego que en el mismo tiene la calificación registral. A mí me disminuía, casi enfadaba, que supiera alemán, pero a él que yo escribiese tanto. Y la razón era clara, él se lo pensaba mucho y yo me desprendía de ello en cuanto podía.

= El I Congreso de Derecho Registral, celebrado en Buenos Aires en el año 1972, va a marcar para TIRSO CARRETERO otro hito (estaba a punto de decir «mojón», que es palabra casi hipotecaria) en su aportación científica. No figura en la Delegación española que componemos el grupo que va a Buenos Aires. Quizá le entra miedo por el viaje en avión o por esa anunciada vuelta de Perón a la Argentina. Se queda en España, pero envía una ponencia o comunicación. Le animo al viaje, pero él declina, y cuando vuelvo le regalo una foto ampliada del documento con el que concluye el Congreso: la carta de Buenos Aires.

El trabajo que envía al Congreso lo titula «Los principios hipotecarios y el Derecho comparado». Es de las pocas comunicaciones españolas que se leen. La de TIRSO la leyó, magistralmente, por cierto, JULIO GÓMEZ AMAT, y en la discusión que se abre sobre la misma, la matiza y enriquece, con su bien hacer parlamentario, Pío CABANILLAS. A mi entender, sin embargo, los ánimos jurídicos no estaban en plenitud de facultades y sobre el Congreso pesaban tres grandes ansiedades: lograr una carta jurídica, impactar a las Delegaciones con la mecanización del Registro de Buenos Aires y discutir mucho sobre el cierre registral que supone la certificación anticipada. Por parte argentina solamente FALBO y MOISSET perciben el cúmulo de ideas y la temática que plantea el trabajo de TIRSO. La Delegación española, poco acostumbrada al diálogo por entonces, entra más en los problemas fáciles de los principios que en el que ofrece TIRSO: la utilidad del pensamiento aporético sobre el sistemá-

tico y la prevalencia del problema sobre el sistema. En una palabra, la jurisprudencia de problemas y de principios. El estudio recorre los diversos principios y, siguiendo su línea del retorno, plantea de nuevo la vuelta al principio de oponibilidad. Sus seis conclusiones son modelo, síntesis y punto de partida para quien pueda penetrar en ese difícil entramado que juegan el Derecho y la Ley, la norma y el principio. El trabajo se publica en el número primero de la *Revista de Derecho Registral*, editada por el CINDER, y luego en la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* de España.

A mí se me escapa la actuación de TIRSO CARRETERO en el II Congreso Internacional de Madrid. El se adscribe, como buen jurista, en la comisión primera, con el tema «Proyecto de ley uniforme de los Registros jurídicos de bienes», y yo me voy a presentar batalla en la comisión segunda sobre «folio real, base física de la finca y mecanización». Mi testimonio es sólo de referencias, y son los Anales del II Congreso los que recogen las intervenciones de TIRSO en defensa de su postura. Tampoco va a Puerto Rico, ni a Méjico, ni a Italia, sedes de los tres últimos Congresos de Derecho Registral, y creo que solamente al último presenta un trabajo sobre «Inexactitud registral (Derecho comparado)». Este trabajo no he podido aún leerlo, porque el volumen en que se publica me lo dan al borde de las vacaciones. De todas formas, TIRSO se mete con mis ideas sobre inexactitud, cosa que tendré en cuenta en su momento.

Las muestras que he ofrecido de la dimensión jurídica de la figura de TIRSO podrían agrandarse con esa labor callada y anónima de sugerencias, comisiones, aportaciones, en las que siempre se mostró generoso y preciso. Falleció sin haber terminado la recensión del segundo tomo de mi obra, pero cuando me vi llorando en el funeral con su mujer, contabilicé la falta.

Arriba tiene que haber bibliotecas, fabulosas bibliotecas, y supongo yo que buenos y cómodos cines, esto es, las dos cosas que TIRSO frecuentaba con más asiduidad. Me le imagino en la biblioteca convenciendo a San Juan sobre el valor constitutivo del documento, y en la puerta a San Pedro explicándole el principio de oponibilidad, y en esos ratos libres que le dejen el estudio y la discusión, estará viendo películas, excluidas las clasificadas como «S». Hay que decirte adiós TIRSO y hasta que nos

veamos de nuevo, y tú puedas decir: aquí llega uno de los míos, aunque me he enterado que no hicistes testamento, pues según tú eso era de mal fario, de mal agüero, de mal augurio... Pero ya ves, aunque no nos hayas dejado legatarios de tus ideas, aquí me tienes defendiéndolas.

JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ

Registrador de la Propiedad, General de la
Propiedad Intelectual y Vocal permanente
de la Comisión General de Códigos